

# POLÍTICA EN EL MUNICIPIO: IGUALDAD SOCIAL Y JURÍDICA DE LESBIANAS, GAIS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES

ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS 2015



[www.felgtb.org](http://www.felgtb.org)



**FELGTB**  
Federación Estatal de Lesbianas,  
Gais, Transexuales y Bisexuales

## SALUDO DE LA PRESIDENTA DE FUENLA ENTIENDE

Este año se cumplen 10 años desde la aprobación de la reforma del Código Civil que permite a las parejas del mismo sexo contraer matrimonio a los mismos efectos y consecuencias que en el caso de las parejas de distinto sexo. Somos conscientes de que grandes pasos como este supusieron activar un motor de cambio en la mentalidad española así como en su más intrínseca realidad. Sin embargo, no nos olvidamos de las pequeñas acciones que en el día a día de la ciudadanía también construyen cambio.

Desde hace unos años vivimos en una crisis que ha pasado de ser económica a una crisis humana, social y política. Con la excusa de la crisis se ha legislado contra nosotros y nosotras, se nos ha ninguneado, se nos ha dejado de prestar ayuda, se han suspendido convenios y programas en todo el mapa del territorio español. Creemos que dejar de promover la igualdad es dejar de apostar en el futuro y, a corto y largo plazo, es contraproducente.

Sabemos de la importancia que tienen los ayuntamientos para los ciudadanos y las ciudadanas. Sabemos que siempre el ayuntamiento es percibido como la casa de todos y todas, como la institución cercana, como el motor primario del cambio que antes os hemos mencionado.

Fuenla Entiende, consciente de que la labor política para los avances sociales, personales y colectivos, es una garantía para la igualdad y la libertad de las personas, quiere haceros llegar las reclamaciones del colectivo LGTB español, madrileño y más concretamente fuenlabreño, para su incorporación a vuestros respectivos programas electorales.

**Creemos que si queréis, podéis.** Por eso la presente declaración no consta únicamente de intenciones o ideas, consta de propuestas reales. Medidas de ámbito municipal que se llevan a cabo en distintas ciudades de España o, incluso en nuestro propio municipio, o medidas pioneras. Son medidas que proponemos instaurar o que queremos conservar porque pueden cambiar la vida de las personas: pueden llevar la felicidad a una familia, pueden evitar que un estudiante se suicide porque no aguanta las agresiones en su instituto, o pueden prevenir que un joven que se contagie de VIH.

Sin lugar a dudas Fuenla Entiende adquirió desde el momento de su nacimiento un compromiso que hoy os ofrece, extendiendo nuestras ideas para el progreso de los ciudadanos y las ciudadanas de nuestra ciudad. Todos y todas esperamos mucho de vosotros y vosotras.

Fdo. Patricia Bastiao Rocha  
*Presidenta de Fuenla Entiende*

## COMPROMISOS INICIALES DEL BUEN GOBIERNO

1. Compromiso firme de seguir celebrando en el Ayuntamiento de Fuenlabrada **matrimonios entre parejas del mismo sexo**.
2. **Instar a la creación de una Ley Integral de Transexualidad**. El colectivo transexual, uno de los más excluidos socialmente, necesita una ley que aborde su problemática desde una perspectiva integral: sanitaria, educativa, laboral, etc. Una ley que, además, elimine completamente cualquier atisbo de patologización y que otorgue a las personas transexuales el pleno derecho a la identificación, sin necesidad de ser avaladas por profesionales de ningún tipo. Navarra, País Vasco, Andalucía y Canarias ya tienen una ley semejante –algunas mejores que otras– y es imprescindible lograr una armonización de derechos en todos los territorios.
3. **Instar a la creación de una Ley por la igualdad de las personas Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales, y contra la discriminación por orientación sexual o identidad de género**. Una ley que recoja todas las recomendaciones de la Unión Europea, identifique los tipos de discriminación por homofobia, bifobia y transfobia, establezca la necesidad de un observatorio que vele por dicha igualdad, penalice todos esos tipos de discriminación y desarrolle políticas activas, en todos los ámbitos, para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades. Ley que siga el modelo de las recientemente aprobadas en Cataluña y en Extremadura.
4. Garantizar el **derecho de las parejas de mujeres o mujeres solas al pleno acceso a las técnicas de reproducción asistida** en la sanidad pública, y a todas las personas LGTB el acceso a la adopción y al acogimiento en plena igualdad y sin discriminación por medio de mociones, posicionamientos públicos e institucionales así como medidas de corte municipal que permitan fomentar la conciliación familiar así como la educación en base a los nuevos modelos de familia.
5. Instar a la creación de un **Plan de Salud Sexual** que incluya políticas de prevención del VIH/sida y otras infecciones de transmisión sexual en todos los ámbitos, incluidos el laboral y educativo, así como políticas y legislaciones encaminadas a la no estigmatización de las personas que viven con el VIH.

Asimismo, en el ámbito municipal se requiere gestionar y facilitar el acceso a la prueba rápida del VIH, creación de centros de salud sexual y de ITS destinados a la población general, así como apoyo a su realización en entidades sociales que trabajen con colectivos específicos.

6. Poner en marcha **planes de educación** en los institutos que den acceso a formación e información sobre la diversidad sexual, de género y familiar, así como impulsar **protocolos de actuación y de mediación escolar**, para el personal docente y los equipos de orientación psicopedagógica de los centros educativos para evitar la violencia, insulto o *bullying* homofóbico, bifóbico o transfóbico.
7. Creación y mantenimiento de un **Servicio de Información y Atención a personas LGTB**, que desarrolle actuaciones dirigidas de manera específica a las personas LGTB y a su entorno familiar y relacional, y contemple también actuaciones de carácter formativo, informativo, de asesoramiento y sensibilización dirigidas tanto a profesionales como al conjunto de la población. Prestar importancia a la labor de los colectivos LGTB como apoyo al profesional del Servicio así como de enlace para la persona LGTB.
8. Poner en marcha **medidas antidiscriminatorias** hacia lesbianas, gais, transexuales y bisexuales, así como personas que viven con el VIH, **en el ámbito laboral**. Eliminación de las normativas que, sin perjuicio de la salud de terceros y siguiendo las recomendaciones de la OIT y la OMS, impidan el

acceso de las personas con VIH a un puesto de trabajo. Creación de incentivos a las empresas por la inserción laboral de las mujeres y los hombres transexuales y personas con VIH, así como el establecimiento de planes de formación para estos colectivos.

9. Desarrollo de **convenios y programas de cooperación internacional** para favorecer la no discriminación de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales y, por tanto, **garantizar sus derechos humanos en países donde las leyes o la sociedad discriminan** a este sector de la población. Compromiso de denunciar públicamente las violaciones de DDHH por motivo de orientación sexual y/o identidad de género, especialmente en aquellos países con los que los gobiernos autonómicos o municipales tengan acuerdos de hermanamiento.
10. **Formación** en prevención de la LGTBfobia **a los agentes de la Policía Local y Autonómica** con el fin de garantizar la igualdad de trato y la no discriminación por orientación sexual e identidad de género. **Acabar con las situaciones de acoso a que son sometidas las personas que ejercen el trabajo sexual**, especialmente en el caso de las mujeres transexuales.
11. **Apoyo institucional** por parte de los municipios y del gobierno autonómico a la celebración de la fecha reivindicativa **del Orgullo** lésbico, gay, transexual y bisexual; así como el compromiso de adoptar **el 17 de mayo** como Día Internacional contra la LGTBfobia, desarrollando acciones y campañas de sensibilización que visibilicen la apuesta por la diversidad y la defensa de los derechos humanos del colectivo LGTB.

## MEDIDAS CONCRETAS POR ÁMBITO

### Educación

1. Instar a la inclusión en el currículo educativo de contenidos que garanticen la atención a la diversidad sexual, de género y familiar y fomentar en el ámbito municipal la elaboración de charlas educativas a jóvenes para prevenir el acoso LGTBfobo en la escuela primaria y secundaria.
2. Garantizar que todos los centros educativos incluyan en sus documentos de trabajo la diversidad sexual, de género y familiar, así como la prevención del acoso y la violencia por homofobia, bifobia y transfobia.
3. Ofrecer a los departamentos de orientación de los centros y a sus asociaciones de padres y madres, programas de prevención de la LGTBfobia, así como de asesoramiento a alumnos LGTB y a sus familiares. Dar prioridad a la colaboración con ONGs que desarrollan estos programas. Informar a dichos centros de la existencia de un servicio de información LGTB o de atención a la víctima en el ámbito autonómico o municipal, si lo hubiese.
4. Realización de programas de sensibilización y visibilización de la diversidad sexual, de género y familiar en el ámbito escolar, así como campañas específicas para la prevención de la LGTBfobia y del acoso por orientación sexual o identidad de género.
5. Instar a la formación e información sobre la realidad LGTB, así como sobre la atención y orientación a las problemáticas de LGTB a todos los profesionales de la red educativa.
6. Promover la edición y distribución de materiales pedagógicos sobre orientación sexual e identidad de género para distribuir entre el profesorado de enseñanza secundaria así como otros recursos de educación para la igualdad.
7. Elaboración de estudios sobre LGTBfobia, y acoso por motivo de orientación sexual o identidad de género en el ámbito escolar.
8. Promoción de la inclusión de contenidos sobre diversidad familiar en los centros de primaria así como atención de las posibles familiar discriminadas por los Servicios de Atención a las Personas LGTB autonómicos o municipales.

### Políticas generales y de conocimiento de la realidad lésbica, gai, transexual y bisexual

9. Creación de un programa de Información y Atención a personas LGTB, que desarrolle actuaciones dirigidas de manera específica a las personas LGTB y a su entorno familiar y relacional, y contemple también actuaciones de carácter formativo, informativo, de asesoramiento y sensibilización dirigidas tanto a profesionales como al conjunto de la población.
10. Realización de campañas de normalización social de la homosexualidad, la transexualidad y la bisexualidad y el respeto tanto a la diversidad sexual como a la familiar.
11. Reconocimiento institucional y celebración del Día 17 de Mayo, Día Internacional contra la LGTBfobia y del 28 de Junio, Día del Orgullo LGTB.

12. Inclusión de la garantía de igualdad de trato por razón de orientación y/o identidad de género en las normativas que rigen las aperturas y las normas de funcionamiento de negocios e industrias, garantizándose su adecuado cumplimiento.
13. Incluir en las campañas publicitarias municipales a las personas y familias LGTB de divulgación, publicidad, información, etc. de la administración local o autonómica a las personas y familias LGTB.

### Juventud

14. Realización de Programas de promoción de la autoestima y el autorreconocimiento de las y los adolescentes LGTB, así como la prevención de la LGTBfobia en las actividades juveniles y asociativas de tiempo libre.
15. Realización de actividades formativas para mediadores/as juveniles (informadoras/es, asesoras/es, animadoras/es, voluntarias/os, etc.) en materia de atención a jóvenes LGTB que permita una atención especializada a cada realidad.
16. La creación y/o mantenimiento a servicios de apoyo y orientación a jóvenes LGTB en centros juveniles de tiempo libre.

### Mujeres

17. Prestar, desde las políticas públicas municipales hacia las mujeres, especial atención a las problemáticas específicas de las mujeres lesbianas, transexuales y bisexuales.
18. Acciones y medidas tendentes a eliminar la violencia de género carácter sexista expresada hacia mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales, en especial en comunidades de vecinos, centros juveniles, de mayores y de ocio.

### Infancia y familias LGTB

19. Medidas y acciones de garantía de igualdad de trato e incorporación social para las hijas e hijos de LGTB en guarderías, centros infantiles, escuelas y otros servicios públicos, haciendo especial hincapié en las escuelas y guarderías municipales.
20. Inclusión y reconocimiento de las familias LGTB en las políticas sobre familias.
21. Adecuación de los formularios administrativos relativos a las familias para que sean inclusivos con la diversidad familiar.

### Personas mayores

22. Acciones de información sobre la diversidad de orientación sexual e identidad de género entre personas mayores.
23. Medidas para el trato igualitario a las parejas del mismo sexo y a las personas LGTB en centros de día y residencias de mayores.

## Integración social

24. Apoyo a las asociaciones LGTB existentes así como a los programas asociativos de información a LGTB, tanto directos como telefónicos y telemáticos, que éstas desarrollan.
25. Reconocimiento de la especificidad del colectivo transexual y acciones para su integración social y laboral.
26. Evitar la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género en los informes sociales sobre matrimonios entre personas del mismo sexo y personas solteras que desean acoger o adoptar niños y niñas.
27. Información a madres y padres sobre atención y necesidades de hijos e hijas LGTB.

## Salud integral

28. Desarrollo de programas, servicios, campañas y/o actividades de información, prevención y sensibilización sobre la infección por VIH/sida, más allá de la celebración del día mundial de lucha contra el sida el 1 de diciembre.
29. Desarrollo y apoyo a la realización de programas, servicios, campañas y/o actividades de información y prevención sobre las infecciones de transmisión sexual (ITS).
30. Desarrollo de programas, servicios, campañas y/o actividades de apoyo psicológico y social dirigidos a LGTB con objeto de ayudarles a enfrentar y superar la LGTBfobia así como de apoyar a las personas transexuales a lo largo del proceso transexualizador.
31. Desarrollo de programas, servicios, campañas y/o actividades de promoción de la salud sexual y de educación sexual dirigidos a toda la población, y prioritariamente a la población estudiantil, juvenil y a colectivos sociales vulnerables, desde una perspectiva de diversidad sexual que incluya la diversidad de orientación sexual e identidad de género y que faciliten la superación de estereotipos y prejuicios contra las personas LGTB.
32. Facilitación del acceso de toda la población a preservativos y lubricantes hidrosolubles, especialmente en eventos o entornos de gran asistencia de público, como fiestas municipales, conciertos, espectáculos, etc., y prioritariamente a la población estudiantil, juvenil y a colectivos sociales vulnerables.
33. Facilitación del acceso a la prueba rápida del VIH, así como apoyo a su realización en entidades sociales que trabajen con colectivos específicos.

## Seguridad

34. Formación en prevención de la LGTBfobia a los agentes de la Policía Local y Autonómica, haciendo especial hincapié en su formación jurídica en aquellos aspectos de la legislación que garantizan la igualdad de trato y la no discriminación por razones de índole personal como es la orientación sexual y la identidad de género.
35. Creación de Protocolos específicos de actuación policial contra la violencia entre personas del mismo sexo (intragénero).

36. Personación jurídica de los municipios en los procesos legales contra personas físicas y jurídicas que hayan atentado contra los derechos individuales y colectivos de las personas por razón de su orientación sexual e identidad de género.
37. Impulsar políticas que promuevan la denuncia de agresiones y discriminaciones hacia LGTB.

## Empleo

38. Campañas publicitarias de superación de estereotipos laborales y de promoción de la igualdad en el acceso al trabajo.
39. Inclusión, en los pliegos de condiciones para la contratación de empresas, del reconocimiento de la diversidad de orientación sexual e identidad de género y de los derechos de las parejas de hecho del mismo sexo a los trabajadores de las empresas adjudicatarias.

## Libertad religiosa y de conciencia

40. Retirada de cualquier símbolo religioso de cualquier confesión religiosa de las instalaciones públicas municipales.

## Cultura

41. Realización y/o apoyo a certámenes y actividades culturales (exposiciones, muestras de cine, representaciones teatrales) que presenten a la sociedad la realidad LGTB.
42. Dotación de fondos suficientes de literatura LGTB y ensayos sobre orientación sexual e identidad de género en las bibliotecas, hemerotecas, videotecas y otros servicios públicos.
43. Apoyo a la creación de centros de documentación y de estudios sobre orientación sexual e identidad de género, así como a su coordinación y formación de su personal.
44. Poner en marcha las medidas oportunas para que durante las fiestas patronales se respete la diversidad sexual.
45. Fomentar el teatro con temática LGTB en los centros municipales
46. Categorizar los libros de temática LGTB como tal y aumentar el inventario de películas y libros disponibles.
47. Garantizar que el acceso desde los equipos informáticos de los centros públicos a la información sobre la diversidad sexual no sea obstaculizado por el empleo de filtros o cortafuegos informáticos.

## Ocio y deportes

48. Apoyo al movimiento asociativo deportivo LGTB, con el reconocimiento de sus competiciones propias, mientras que persistan determinados modelos discriminatorios. Cesión de instalaciones, recursos y subvenciones a los clubes y asociaciones deportivas LGTB.



49. Garantizar la existencia de espacios íntimos en los polideportivos y espacios deportivos municipales, así como facilitar su uso a las personas transexuales.
50. Medidas para evitar la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género en locales de ocio, asociaciones vecinales, clubes y actividades deportivas que utilicen centros públicos.

### Cooperación internacional

51. Elaboración, promoción y subvención a programas de lucha contra la LGTBfobia, así como programas de prevención de la marginación y la discriminación y de potenciación del asociacionismo LGTB en países del tercer mundo.
52. Garantía de respeto a los derechos humanos de las personas LGTB, en los protocolos de hermanamiento que firmen los ayuntamientos y el Gobierno autonómico con instituciones similares de otros estados.

### Asociaciones y colectivos

53. Apoyar, económica y materialmente, las asociaciones LGTB existentes, el asociacionismo LGTB y los programas y actividades que estas entidades desarrollan.
54. Promover políticas con todos los agentes sociales (empresarios, sindicatos, asociaciones, etc.) para el reconocimiento y aplicación, por parte de éstos, de los mismos derechos a personas LGTB.
55. Inclusión del objetivo de normalización de la diversidad de orientación sexual e identidad de género en la convocatoria de subvenciones a entidades ciudadanas.
56. Incorporación de las asociaciones LGTB a los diferentes espacios de participación ciudadana, consejos y patronatos que afectan a las diferentes áreas municipales y autonómicas en que se da su actividad y no sólo, aunque también, a aquellas referentes a la integración social.

